

UED- CH 9. (UNIDAD DE EJECUCIÓN: UE-CH.9)

A.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

1.- **Delimitación:**

El ámbito definido gráficamente en los planos de Ordenación y Gestión del Núcleo Urbano, escala 1:1.000, del Plan General. Corresponde con la antigua Unidad de Ejecución UE-CH.9 delimitada en el Plan General de 1.999.

2.- **Sistemas generales incluidos en el Sector:**

No se establecen.

3.- **Regulación de Usos:**

Uso predominante Residencial multifamiliar.

Usos compatibles según Ordenanza aplicable 2 (RET) 2°.

Usos prohibidos según Ordenanza aplicable 2 (RET) 2°.

4.- **Plazos para establecer la ordenación detallada:**

No se establece, por estar ya definida en la ordenación del Plan General.

5.- **Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados:**

2,171 m2 edificables/m2.

6.- **Densidad máxima/mínima de viviendas (excluyendo sistemas generales):**

No se establece

Número máximo/mínimo de viviendas:

74/ No se establece

7.- **Índice de variedad urbana:**

No se establece.

B.- OTRAS DETERMINACIONES Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- 1- Situación:** Plano nº 16. Ordenación y Gestión del Suelo (1/1.000)
- Ambito situado en el barrio de La Charca, al sur de la prolongación de la calle República Argentina. Se encuentra delimitado por las Unidades de Ejecución en Desarrollo UED-CH 7 y UED-CH 8 del presente Plan General, calle del Zadorra y el sector de suelo urbanizable APD (R.1) "Ronda del Ferrocarril".
- 2- Clase de suelo:** Urbano no consolidado con ordenación detallada.
- 3- Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos:**
Según artículo 24 de la Normativa del Plan General.
- 4- Uso característico:** Residencial.
- De aplicación la ordenanza 2 (RET), Grado 2º de este Plan General.
- 5- Objetivos:**
- Reordenación de este ámbito para uso residencial intensivo con una estructura viaria de conexión entre la existente al norte de la calle República Argentina y la propuesta para los nuevos desarrollos en el suelo urbanizable colindante.
- 6- Determinaciones numéricas:**
- 6.1- Superficies de Suelo:
- Superficie total del ámbito2.934 m²
 - Superficies resultantes:
 - a) Suelos de cesiones:
 - Viales1.102 m²
 - Espacios libres575 m²
 - Equipamientos---
 - b) Suelo privado:
 - Residencial
 - ordenanza 2.21.257 m²
- 6.2- Condiciones de Ordenación:
- Ordenanza aplicable2(RET)-2º
 - Altura máxima VI plantas (baja+5)
 - Ocupación máxima:
 - En manzana cerrada la definida por el fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable (sobre rasante):
 - En manzana cerrada
 - Planta bajala totalidad de la parcela edificable
 - Plantas superiores a la baja la definida gráficamente
 - Área de movimiento la definida gráficamente
 - Superficie máxima construida6.372 m²
 - Coeficientes de ponderación:
 - Residencial y usos compatibles en planta baja 1

